29/01/2023

ECONOMIST&JURIST

Delia Rodríguez
CEO y Socia Directora de Vestalia Abogados de Familia e Infancia, y responsable de la comisión de infancia y juventud de WLW

Laura Ortega
Abogada de Familia en Vestalia Abogados de Familia

Orden de los apellidos de un menor: discrepancia tras el reconocimiento de la filiación

Un nombre y apellidos que distingan e identifiquen a una persona **es un derecho de la personalidad y tutela de la identidad personal** consagrado en numerosos textos internacionales -Artículo 24.2 del Pacto Internacional de derechos civiles y políticos o el artículo 7 de la Convención de las Naciones Unidas de Derechos de la Infancia-.

El propio **Tribunal Constitucional** ya reconoció en 2013 – STC 167/2013 de 7 de octubre- que, el apellido de una persona es un elemento constitutivo de su identidad y de su vida privada.

De hecho, en la propia exposición de motivos de la Ley del Registro Civil 20/2011, de 21 de julio, se afirma que "con el fin de avanzar en la igualdad de género se prescinde de la histórica prevalencia del apellido paterno frente al materno permitiendo que ambos progenitores sean los que deciden los apellidos".

¿Pero qué sucede cuando los progenitores no son capaces de consensuar el orden de los apellidos de un menor? ¿Qué apellido debe prevalecer sobre el otro?

La falta de conse

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |